

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 28 de Octubre de 2015.-
DECRETO ALC. N° 2.480/15.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su respectivo Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autorizan la contratación por trato directo cuando se requiere contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.525/14 de 24 de Noviembre de 2014, que adjudica la Propuesta Pública N°60/2014, denominada "Contrato de Suministro de Audífonos para el Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-227-LE14 al oferente Centro Audiológico Integral S.A.; Memorando N° 3.733/15 de 21 de Octubre de 2015, del Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, que solicita contratar servicios conexos, incorporando tres ítems, por considerarse indispensables para dar cobertura a las necesidades de los distintos usuarios de los Servicios de Atención Primaria de la comuna, toda vez que se trata de un servicio conexo, a los previamente contratados; Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Proveedor **CENTRO AUDIOLOGICO INTEGRAL S.A.**, RUT 76.004.615-9, representada legalmente por don **Juan Carlos González Moraga**, RUT 6.871.196-7, ambos domiciliados en Avenida Miguel Claro N°800, Santiago; para el suministro de Audífonos correspondiente a 03 nuevos ítems. Las razones de la contratación directa son las siguientes: 1º) Por tratarse de servicios conexos, fundados en ser el proveedor el oferente adjudicado de la Propuesta Pública N° 60/2014, denominada "**Contrato de Suministro de Audífonos para el Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo**", ID 3447-227-LE14; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 7 letra a), de su Reglamento; 2º) En razón a que los servicios que se requieren resultan indispensables para dar cobertura a las necesidades de salud de la población.

2.- Contratase por trato directo con **CENTRO AUDIOLOGICO INTEGRAL S.A.**, ya individualizado, el suministro de Audífonos que se detallan a continuación, a partir de la fecha de aprobación del contrato mediante Decreto Alcaldicio y hasta el 13 de Enero de 2017, derivado de la Propuesta Pública N°060/2014, denominada "**Contrato de Suministro de Audífonos para el Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo**", ID 3447-227-LE14:

Detalle	UN/MED	Valores		
		Valor Neto	I.V.A.	Valor Bruto
Ítem 5: Audífono Phonak/Argosy 15M	UN	\$188.583	\$35.831	\$224.414
Ítem 6: Audífono Phonak/Argosy 15SP	UN	\$188.583	\$35.831	\$224.414
Ítem 7: Audífono phonak/Argosy Alize 100UP	UN	\$188.583	\$35.831	\$224.414

3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del **Contrato de Suministro** respectivo, resguardando los intereses municipales; y a la Dirección de Servicios Traspasados, como Unidad Técnica, la correcta fiscalización del contrato, sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control y otras Direcciones municipales.

4.- Atendida la naturaleza de la contratación, exíjase garantía de fiel cumplimiento de contrato, nominativa a nombre de la **Municipalidad**, equivalente al 3% del monto total del aumento, de conformidad al punto 16.3 de las bases administrativas de la propuesta. Otórguese plazo de cuatro días hábiles para constituir la referida garantía, contados desde la notificación del presente Decreto al contratante en el portal de Mercado Publico.

5.- En consecuencia, la Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215.22.04.004.005, del Presupuesto de Salud Municipal vigente, los que se pagarán conjuntamente con los servicios primitivos.

6.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos 1 y 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

a.
GVS/apb
Distribución:
Servicios Traspasados
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal